

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo (AOC), a la Empresa Aerocomercial Chilena "TRANSPORTES INTERPOLAR LTDA."

Nº 08/0/129

SANTIAGO, 17 AGO. 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

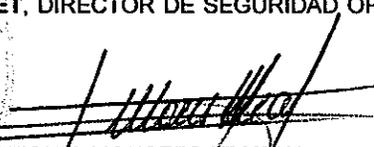
- a) La solicitud de la Empresa Aérea "TRANSPORTES INTERPOLAR LTDA.", Rut 79.676.190-3, de fecha 27 de Octubre de 2009, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 03 de Diciembre de 2009, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-PAC, marca Pilatus Britten-Norman, modelo BN-2B-27, número de serie 2166, la que será explotada comercialmente por la empresa "TRANSPORTES INTERPOLAR LTDA."
- c) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/1/0113 de fecha 10 de Febrero del 2010, que da cuenta que se recibieron los antecedentes financiero-comercial de la empresa "TRANSPORTES INTERPOLAR LTDA.", en base a los cuales se realizó la evaluación respectiva de acuerdo a lo establecido en la DAN 119 y al PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/284 de fecha 02 de Marzo de 2010, que informa que la empresa "TRANSPORTES INTERPOLAR LTDA.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo, por lo que no habría inconveniente en otorgarle el certificado respectivo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. Nº 510 de fecha 02 de Agosto de 2010, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-PAC, explotada por la Empresa Aérea "TRANSPORTES INTERPOLAR LTDA."
- f) La aprobación por parte del Departamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "TRANSPORTES INTERPOLAR LTDA." con fecha 05 de Febrero de 2010.
- g) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondiente al "Vuelo de Verificación a los Servicios Propuestos" y a la "Certificación de Empresa, Base Principal para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC)" ambos de fecha 10 de Agosto de 2010.
- i) Que la Empresa Aérea "TRANSPORTES INTERPOLAR LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "TRANSPORTES INTERPOLAR LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1235.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


ANTONIO MONSERRAT MÉNA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1.- TRANSPORTES INTERPOLAR LTDA.
- 2.- JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3.- DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4.- DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6.- DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES, (Carpeta Empresa) ✓
- 8.- DGAC., REGISTRATURA CENTRAL